PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/09/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica Escuela Gastronómica y Tecnoparque
ORDENADOR DEL GASTO:	Edgar Orlando Herrera Prieto - 931110 Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTRÓGENOS DE 350 KVA Y 100 KVA, SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y TECNOPARQUE.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas

	y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 DE 1994, son funciones del SENA 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. 2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje. 3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. 4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. 5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral. 6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas. 7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población. 8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural. 9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad. 10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen. 11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional. 12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral. 13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral. 14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional. El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. Y, en

concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región.

	El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios cuenta con dos sedes alternas donde se imparte formación a más de 400 aprendices en los diferentes programas de formación ofertados por el centro, para cumplir con las necesidades misionales que permiten cubrir un amplio sector de la población de la ciudad de Cali. Las sedes de Tecnoparque y Escuela de la Cultura Gastronómica cuentan con dos equipos de generación eléctrica Electrógenos con capacidades de 100 KVa y 150 KVa respectivamente, para sistemas de energía de emergencia, que permite suministrar energía eléctrica a las sedes de manera constante mientras se repone el suministro eléctrico del operador de red, esta condición exige al Sena un mantenimiento preventivo de los equipos electrógenos con lo que cuentan en las sedes en mención; como también prestar atención técnica siete días a las semana durante la duración del contrato. Se requieren de mantenimientos preventivos para su normal funcionamiento como la reposición de elementos que permita la puesta a punto de los equipos y su efectivo funcionamiento. Es por ello por lo que el Centro de Gestión tecnológica de Servicios requiere contratar este servicio.
Análisis de conveniencia	La adquisición de este servicio está soportada en el plan de compras vigencia 2022. En consecuencia, para el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS, la forma más conveniente para la adquisición de estos servicios es mediante un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
73152101 73152100 73152108	76-9311-436 Contratar el manteamiento de preventivo de los equipos electrógenos de 350 Kva y 100 Kva, suministro de repuestos para el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios sede Escuela de la Cultura Gastronómica y Tecnoparque.	$ 44.000.000	EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO	Calle 52 # 2Bis-15

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	26000000	26130000	26131500	26131501	Centrales eléctricas de Diesel

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTRÓGENOS DE 350 KVA Y 100 KVA, SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y TECNOPARQUE.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Estos mantenimientos deben estar dirigidos a satisfacer la necesidad favorecer la vida útil de los equipos como un correcto funcionamiento de los mismo, también proveer los elementos, repuestos y materia primas que garanticen el funcionamiento como el servicio de suministro de energía a las sedes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	Inspeccionar y documentar el estado actual de cada equipo Electrógeno 1 en la escuela Gastronómica y 1 en Tecnoparque presentando el respectivo informe (hoja de vida) Ficha	2
2	Mantenimiento preventivo incluido (repuestos, materiales y elementos) para los dos equipos Electrógenos lo cual debe consistir en: a) Cambio de filtro de aceite. b) Cambio de filtro de agua. c) Estado de batería y checar reemplazo. d) Estado de mangueras de alimentación y retorno. e) Cambio de aceite. f) Estado de mangueras del precalentador. g) Limpieza de tablero de control. h) Limpieza de tanque de día. i) Nivel de agua de radiador. j) Nivel de aceite. k) Nivel de electrolito. l) Nivel de combustible. m) Drenado de tanque de combustible. n) Voltaje de batería en reposo(CAMBIO DE BATERIA), o) Instalación cargador de batería inteligente. p) Sincronización de motores Diesel. q) Tensión de correa y checar remplazo r) Carga del alternador s) Instalación de recubrimiento térmico para curvas de 6" en lana mineral y foild de aluminio, suministro de accesorios para aislamiento térmico	2
3	Mantenimiento de la Insonorización planta zona RESIDENCIAL Sede Escuela Gastronómica a) Cuarto Insonoro 4.5 metros x 4.5 metros; Puerta entamborada de 184x72, altura techo 1.18 metros,extractores de aire cada uno con su respectiva trampa de ruido. b) Mantenimiento de cabina de planta para ajustar enfocador de aire caliente c) Luminaria d) Verificación y cambio de Paredes Dobles con recubrimiento en acustico, laminas superwoard de 6mm para pared y de 4 mm para techo e) Cambio de Silenciador de absorción y ducto por salida de escape f) Verificación de soportes y checar remplazo	1

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los materiales como los elementos y repuestos requeridos para los mantenimientos preventivos deberán cumplir con:

1. Estándares de alta calidad.
2. Normatividad existente para los servicios requeridos.
3. Compatibilidad con la marca de los equipos.
4. Equipos de diagnóstico certificados para la calibración de sensores para sincronización de los motores Diesel.
5. Cumplir con los criterios establecidos en NTC 2050, sección 700-3.
6. Programar acompañamiento simulacro de corte de energía, el cual es para probar los equipos que cuentan con energía de emergencia y el tiempo que la planta tarde en entrar después del corte de energía programado. ARRANQUE DE PLANTA DE EMERGENCIA CON CARGA Y SIN CARGA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector comercio, donde se clasifican las empresas que pueden proporcionar los elementos requeridos, del proceso de contratación que tiene por objeto:

Aspectos Generales

En Colombia existen alrededor de treinta establecimientos registrados en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES) relacionados con el término Mantenimiento Plantas de Emergencia, aunque es una cifra muy pequeña, una de las razones puede ser que no todas las empresas se registran ante cámara de comercio utilizando el término Mantenimiento de Plantas de Emergencia. Algunas en los que posiblemente existan proveedores, sin embargo, en estos establecimientos no se garantiza la venta de los repuestos para Equipos Electrógenos con las necesidades técnicas correspondiente al objetivo de este estudio del sector.

Los aspectos técnicos que abarca el análisis están relacionados directamente con las condiciones técnicas y especificaciones de calidad descritas en las “Condiciones técnicas exigidas” según necesidades de la entidad al igual que las condiciones y tiempo de entrega.

Estudio de la Oferta

Se tiene conocimiento que existe mínimo Ocho empresas que ofrecen procesos de mantenimiento como de repuestos para equipos electrógenos homologados como también exclusivos de las marcas de los equipos que podrán participar de la licitación en la tabla 1 se listan.

Las empresas del sector que están en capacidad de ofrecer el producto, la mayoría se caracterizan por pertenecer a la categoría de servicios. En su dinámica de producción, se encuentran representantes, distribuidores, importadores directos y muy pocos fabricantes. En cuanto a la

prestación de servicio Técnico, todos tienen capacidad de atención en la región, algunos por fuera de ella, que garantizarían el proceso de mantenimiento inmediato.

Tabla 1. Listado proveedores

PROVEEDORES DE SERVICOS DE MANTENIMIENTO A PLANTA ELECTRICAS		
ítem	empresa	contacto
1	Plantas eléctricas de Occidente	[+57] 315 5772186
2	*Motobombas y Plantas eléctricas*	6023724652
3	Tecnidisel	6024422422
4	*Equiplantas EU*	6024421150
5	Plantas eléctricas de Cali	+57 321 8167680
6	IME (ingeniería de Maquinas eléctricas)	6024866870
7	AMB ingeniería y Servicios	6024304436
8	Cummins de los Andes Cali	
9	Micro Elec	+57 317 8365885

Estudio de la Demanda

Al analizar el comportamiento de las adquisiciones realizadas por otras entidades y relacionadas con el suministro de servicio técnico, de repuestos para de maquinaria y plantas eléctricas, se identifica que los tipos de procesos más utilizados son los de mínima cuantía y selección abreviada. Dentro de los métodos y/o criterios que debe cumplir el oferente se encuentran:

La experiencia. En los contratos analizados el rango es de Mínimo dos a cuatro años Celebración de contratos. Mínimo haber celebrado un contrato con entidades públicas Valor del contrato. El valor total del contrato también es tenido en cuenta y el rango es encuentra entre 20 y 100% del presupuesto definido para el ítem al cual se presenta la convocatoria.

Método de selección Dependiendo del tipo de contrato selecciona la oferta con propuesta económica de menor valor.

Nota: Se deja constancia que está información se obtuvo consultando la página www.contratos.gov.co sobre contratos similares al objeto que se pretende contratar.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el SENA CGTS procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

Contexto del Proceso de Contratación

Consulta el 05 de julio de 2022 en SECOP II de Colombia Compra Eficiente, sobre publicación de procesos de similar naturaleza:

SECOP II:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	4146.010.32.1.0207-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	MTTO PLANTAS ELECTRICAS Y + (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor	30/06/2022 8:07 PM	13/07/2022 5:00 PM (	220.643.771 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA	058-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 01 PLANTA ELECTRICA	Presentación de oferta	16/06/2022 3:28 PM	22/06/2022 3:30 PM	7.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

SECOP I:

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	352 MC N° 073-2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - TULUÁ	Mantenimiento, suministro de repuestos y soportes Generador Eléctrico Insonorizado Trifásico a Diésel de 110 V/220 V, 220000 W/328Hp Cabinada, con cambio de tablero y acometidas	Valle del Cauca : Tuluá	$22.988.527,00	Fecha de Liquidación 14-01-2021
3	600 CMC No. 020-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE BREAKERS, CIRCUITOS Y CABLEADOS DE REDES NORMALES Y REGULADAS, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA CIUDAD DE CALI Y SEDES REGIONALES CENTRO SUR (BUGA), CENTRO NORTE (TULUA), BRUT (LA UNIÓN) Y DAR NORTE (CARTAGO) DE LA CVC	Valle del Cauca : Cali	$48.700.000,00	Fecha de Liquidación 28-02-2020
2	C21-131	Régimen Especia	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VISITAS DE INSPECCION A LAS DOS (2) PLANTAS ELECTRICAS MARCA CATERPILLAR PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E AL IGUAL QUE EL	**Valle del Cauca** : Cali	$47.610.365,00	**Fecha de Liquidación** 29-04-2022

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
				EVARISTO GARCÍA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MISMAS LAS VECES QUE SE REQUIERAN.			

De acuerdo con las consultas realizadas y la experiencia previa de la entidad y del centro en este tipo de servicios, se concluye que existen diversos tipos de empresas, en la ciudad, el departamento y a nivel nacional, en departamentos y ciudades relativamente cercanas, que son personas naturales con establecimiento de comercio o personas jurídicas, que se dedican a la prestación del servicio que se requiere.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ($ 44.000.000), incluido el IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de contratación se realizó un trabajo conjunto desde la coordinación académica y parte técnica, con el envío del requerimiento al área de contratación Bienes y Suministros, quien público el proceso de Solicitud de información proveedores No. SIP-VLL-CGTS-0011-2022, por este medio se recibió dos cotizaciones, se realizó el respectivo Estudio de Mercado el cual arrojo un valor promedio de ($49.459.131) Información registrada en el Anexo. 1.1 Estudio de Mercado Real del presente estudio previo.

El presupuesto oficial es de **Cuarenta y Dos Millones Trecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Un pesos M/cte. ($42.342.131,00)**, amparado con el certificado de disponibilidad número No. 6222 del 26/08/2022

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

No Aplica

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-14-0-3699016-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699016-02	**$42.342.131,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
CDP 6222	Agosto 26 de 2022	Vigencia 2022	931110	C-3699-1300-14-0-3699016-02	Nación	**Cuarenta y Dos Millones Trecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Un pesos M/cte.**	$42.342.131,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior a diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
b. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d. Proveer los servicios según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.
e. Disponer de equipos y elementos que permitan corroborar las acciones de mantenimiento de los equipos electrógenos, (decibelímetro, analizador de Red)
f. Mantener los precios presentados en la propuesta.
g. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
h. Garantizar la calidad de los bienes entregados para el mantenimiento y atender las reclamaciones en el momento de presentarse.
i. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo

acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

k. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
l. Presentar la (s) facturas de cobro al momento de la entrega de los bienes para los cuales se contrató la calibración de equipos de medición, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes a los que se les realiza el mantenimiento.
m. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
n. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Participar de reunión de concertación para ampliación de condiciones técnicas de los servicios requeridos.

b. Garantizar la calidad, confiabilidad, integridad y oportunidad de la información, así como el buen funcionamiento de los equipos y el sistema mediante los controles respectivos, certificados, informes y actas de confidencialidad.
c. Garantizar que los precios que figuran en la propuesta son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma.
d. Contar con disponibilidad 24/7 con personal de mantenimiento inmediato en la ciudad de Cali ante cualquier situación
e. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

b. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
c. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
d. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.
e. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
f. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
g. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Ficha del estado actual de los equipos.
2. Certificado de garantía del mantenimiento con un plazo no inferior a seis (06) meses.
3. Certificado de medición de decibeles, de acuerdo con la resolución vigente.
4. Ficha del estado de los equipos una vez finalizado el mantenimiento
5. Reporte de simulacro de corte de energía, el tiempo que la planta tarde en entrar después del corte de energía programado. ARRANQUE DE PLANTA DE EMERGENCIA CON CARGA Y SIN CARGA

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución se realizará en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS, el mantenimiento preventivo y entrega de suministros serán realizados en el Municipio de Santiago de Cali, en la Calle 14 N AV 9-45 Barrio Granada – Escuela

de la Cultura Gastronómica y Tecnoparque Carrera 5 No 11- 68 al frente de la Plaza Caicedo

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
No Aplica	No Aplica.	No Aplica.
Otra forma de Pago:	Se realizará pago a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.	

	2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **3.** Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; XXXXXX@sena.edu.co **#$** **4.** Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo”**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. **5.** Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente. Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así: **GESTIÓN FINANCIERA**: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable_ de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.* Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

	Ejemplo: Factura número 88 FV_88_103456789_ 001620_FEB_2022.pdf Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF. **CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA** Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. **CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.** Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el manual de supervisión e interventoría del SENA y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la ley 1474 de 2021
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de EDWIN PIEDRAHITA MESA, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor ofertado.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por el valor ofertado.

18.2 Lotes

No aplica.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación y su resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.	**INHABILITADO:** Cuando no cumple o carece de documentación exigida en

a) Carta de presentación de la Propuesta. Anexo 6
b) Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.
c) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
d) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
e) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT. y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
f) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, así como estar a paz y salvo con la contratación de aprendices (si no está obligado a la contratación de aprendices, debe también manifestarlo), mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
g) Certificados antecedentes de la Contraloría del representante Legal y la empresa.
h) Certificación de cuenta Bancaria expedida por la entidad financiera en la cual el SENA realizará el giro de los valores contratados.
i) Certificado Judicial Actualizado.
j) Certificados antecedentes de la procuraduría del representante Legal y la empresa Actualizado.
k) Certificado de antecedentes de medidas correctivas – representante Legal, persona Natura Actualizado.
l) Anexo 7 Certificación aportes persona jurídica
m) Anexo 8 Certificación aportes persona natural
n) Anexo 9 Certificación norma de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Especificaciones Técnicas registradas en los numerales 7 y 7.1 del presente estudio previo

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Experiencia mínima: El proponente debe presentar copia de certificaciones de contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de prestación de propuestas.
3. Que cada uno de los contratos en su presupuesto debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.
4. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia la debe demostrar cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal.
5. Cuando se haga referencia certificado de un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

En todo, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

•Nombre de la empresa contratante (Dirección y Teléfono).
•NIT.
•Nombre del contratista.
•Si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe iniciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
•Número del contrato (si tiene).
•Objeto del Contrato.
•Valor del Contrato.
•Fecha de suscripción, inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año).
•Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

En todo caso, el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A
TOTAL		**N/A**

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea

	superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

N/A

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022 y Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, se informa que para los procesos de mínima cuantía, los oferentes podrán solicitar limitación a MiPymes, se informará a través de un aviso si el proceso queda limitado a nivel municipal, y/o departamental. Para este proceso la Entidad tendrá en cuenta las Mipymes a nivel nacional. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley 905 de 2004 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por los mismos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, o contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Tal como lo estipula el Decreto 1860 de 2021 se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Para operar como Mipyme colombiana se debe acreditar su existencia como mínimo de un año.

Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De no haberse recibido al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública, en los términos de la Ley 2069 de 2020.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

4.

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo: Información Registra Sandra Liceth Martinez.

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
- Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Informe de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del proponente Acta de constitución del COPASST o Vigía de SST. Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos Reglamento de higiene y seguridad industrial. Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.	Precontractual
Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Manual de contratación administrativa del SENA	Presentar el formato certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo GCCON-F-065	Precontractual

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables -	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Certificado de implementación del SG-SST firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables	Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Resolución 777 de 2021	Protocolo de bioseguridad	Contractual
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.	Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	Contractual

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:
La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana, normas establecidas por el SENA y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique

Requisitos Ambientales: Una vez revisado los criterios de contratación del Anexo GCCON-AN-001 versión 3. Se registran los siguientes requisitos:

Generación de residuos peligrosos.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	REQUISITO LEGAL	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA

Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.	Decreto 1076 de 2015 - Gestión de residuos peligrosos.	Copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado.	Precontractual

5. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

6. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

7. ANEXOS

Anexo.1. Análisis del sector
Anexo 1.1. Estudio de Mercado Real
Anexo 2. Matriz de Riesgo
Anexo 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo 4. Certificado PAA

Firmado digitalmente por Edgar Orlando Herrera Prieto

Edgar Orlando Herrera Prieto
Subdirector de Centro

VoBo. Nercy Rossi Salazar
Coordinadora Académica

Revisión jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke
Abogada Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Proyectó Requisitos Técnicos: Yohn Edwar Osorio Grisales
Trabajador Oficial

Proyectó Requisitos Ambientales: Maria Camila Lozada Velasco
Dinamizadora Ambiental y Energético Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Proyectó Requisitos Salud y Seguridad en el Trabajo: Sandra Liceth Martínez

Proyecto: Edwin Piedrahita Mesa
Técnico Grado 3.